

DEPURADORA DEL BAIX LLOBREGAT, S. A.

Anuncio de licitación

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: «Depuradora del Baix Llobregat, Sociedad Anónima» (DEPURBAIX, S. A.).
 - b)
 - c) Número de expediente: 116.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto constructivo de la ampliación a tratamiento biológico para la eliminación de nutrientes en la EDAR del Baix Llobregat.
 - b)
 - c) Lugar de ejecución:
 - d) Plazo de ejecución: Seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 338.865,00 euros.
5. Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Picking Pack Service Point.
 - b) Domicilio: Calle Consell de Cent, 276.
 - c) Localidad y código postal: Barcelona 08007.
 - d) Teléfono: 93 505 45 05.
 - e) Telefax: 93 457 89 07.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La que corresponda según el plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a)
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La que se establece en los artículos 16 y 19 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y la que se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 27 de junio de 2002, a las trece horas.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: «Depuradora del Baix Llobregat, Sociedad Anónima».
 2. Domicilio: Plaza Francesç Macià, número 7, 6.ª planta.
 3. Localidad y código postal: Barcelona, 08029.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: La adjudicación del contrato se realizará por el Consejo de Administración de «Depuradora del Baix Llobregat, Sociedad Anónima», en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones, plazo durante el cual los licitadores estarán obligados a mantener su oferta.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
 - f)
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: «Depuradora del Baix Llobregat, Sociedad Anónima».
 - b) Domicilio: Plaza Francesç Macià, número 7, 6.ª planta.
 - c) Localidad: 08029 Barcelona.
 - d) Fecha: 8 de julio de 2002.
 - e) Hora: Doce treinta.
10. Otras informaciones: Las contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
11. Gastos de los anuncios: A cargo del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 6 de mayo de 2002.

13.

Barcelona, 6 de mayo de 2002.—Joan Compte Costa, Director general.—18.848.

DEPURADORA DEL BAIX LLOBREGAT, S. A.

Anuncio de licitación

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: «Depuradora del Baix Llobregat, Sociedad Anónima» (DEPURBAIX, S. A.).
 - b)
 - c) Número de expediente: 115.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Diseño de una prueba piloto contra la intrusión salina y proyecto constructivo de las instalaciones para llevar a cabo su realización.
 - b)
 - c) Lugar de ejecución:
 - d) Plazo de ejecución: Nueve meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 393.083,40 euros.
5. Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Picking Pack Service Point.
 - b) Domicilio: Calle Consell de Cent, 276.
 - c) Localidad y código postal: Barcelona 08007.
 - d) Teléfono: 93 505 45 05.
 - e) Telefax: 93 457 89 07.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La que corresponda según el plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a)
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La que se establece en los artículos 16 y 19 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y la que se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 27 de junio de 2002, a las trece horas.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: «Depuradora del Baix Llobregat, Sociedad Anónima».
 2. Domicilio: Plaza Francesç Macià, 7, 6.ª planta.
 3. Localidad y código postal: Barcelona, 08029.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: La adjudicación del contrato se realizará por el Consejo de Administración de «Depuradora del Baix Llobregat, Sociedad Anónima», en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones, plazo durante el cual los licitadores estarán obligados a mantener su oferta.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
 - f)
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: «Depuradora del Baix Llobregat, Sociedad Anónima».

- b) Domicilio: Plaza Francesç Macià, número 7, 6.ª planta.
- c) Localidad: Barcelona, 08029.
- d) Fecha: 8 de julio de 2002.
- e) Hora: Doce.

10. Otras informaciones: Las contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Gastos de los anuncios: A cargo del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 6 de mayo de 2002.

13.

Barcelona, 6 de mayo de 2002.—Joan Compte Costa, Director general.—18.846.

INVERSABADELL 50, FIM

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento de IIC, se comunica que se procede a modificar el Reglamento de Gestión del fondo Inversabadell 50, FIM mediante un texto refundido que permitirá acogerse, además al régimen de fondo de inversión mobiliaria subordinado, designando como fondo de inversión mobiliaria Principal a Sabadell Mix 50, FIMP Como consecuencia de ello Inversabadell 50, FIM, pasará a invertir como mínimo el 80 por 100 de su activo en participaciones del citado fondo principal, una vez transformado en fondo subordinado con la denominación Inversabadell 50, FIMS.

El fondo principal de renta variable mixta localiza sus inversiones principalmente en los mercados de aquellos países que formen parte de la Unión Europea y de la Asociación Europea de Libre Comercio, conocida por sus siglas en inglés «EFTA» y compuesta en la actualidad por Noruega, Islandia, Suiza y Liechtenstein. En cualquier caso, las inversiones del fondo se realizarán en países de la OCDE. La exposición al riesgo divisa diferente al euro no superará el 30 por ciento del patrimonio del fondo.

En condiciones normales las posiciones en renta variable oscilarán alrededor de un 50% de la cartera del Fondo. Sin embargo, este porcentaje podrá diferir de dicho nivel de referencia en función de las expectativas que merezcan los mercados bursátiles, situándose entre el 30 por 100 de mínimo y el 75 por 100 de máximo de la cartera del Fondo.

La filosofía de inversión en renta fija será a largo plazo, de tal forma que en condiciones normales, la duración financiera de la cartera de renta fija evolucionará en línea con la duración media ponderada del total de la deuda emitida del entorno euro y podrá oscilar entre 2 y 15 años, con el objetivo de sacar ventaja de la prima de rentabilidad propia de las emisiones a más largo plazo. En situaciones dudosas o adversas en los mercados de renta fija el Fondo contempla la posibilidad de invertir a más corto plazo e incluso en activos monetarios.

El Fondo invertirá en activos de renta fija privada y deuda soberana emitidos por entidades que, a juicio de la Sociedad Gestora, presenten una adecuada probabilidad de repago y hayan sido calificados en su conjunto como aptos para la inversión institucional. El seguimiento del nivel de riesgo de crédito acumulado en la cartera se realizará de forma agregada según los criterios de una agencia de rating de reconocido prestigio, actualmente Standard & Poor's.

La adopción de la estructura de fondo principal y fondo subordinado persigue dar una mayor eficiencia de las condiciones de inversión de los participantes.

Asimismo, se modifica la comisión de depósito, pasando del 0,20 por 100 al 0,10 por 100, y se establece una inversión mínima inicial de 600 euros.

Aquellos partícipes del fondo que lo deseen pueden ejercitar mediante manifestación expresa el derecho de separación que les asiste, durante el plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado o de la fecha de remisión de las comunicaciones, si ésta fuera pos-

terior, sin deducción de comisión o descuento de reembolso, y en las especiales condiciones que establece el artículo 35.2 del RIIC, pero sin evitar por ello el efecto fiscal que resulte en cada caso.

Sabadell, 10 de mayo de 2002.—El Director general de «Bansabadell Inversión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal», Cirus Andreu Cabot.—20.492.

INVERSABADELL 25, F. I. M.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento de IIC, se comunica que se procede a modificar el Reglamento de Gestión del fondo Inversabadell 25, F.I.M., mediante un texto refundido que permitirá acogerse, además al régimen de Fondo de Inversión Mobiliaria Subordinado, designando como Fondo de Inversión Mobiliaria Principal a Sabadell Mix 25, F.I.M.P. Como consecuencia de ello Inversabadell 25, F.I.M., pasará a invertir como mínimo el 80 por 100 de su Activo en participaciones del citado fondo principal, una vez transformado en fondo subordinado con la denominación Inversabadell 25, F.I.M.S.

El fondo pasará a definirse como de renta fija mixta internacional como consecuencia de su inversión en el fondo principal con dicha vocación. El fondo principal localiza sus inversiones principalmente en los mercados de aquellos países que formen parte de la Unión Europea y de la Asociación Europea de Libre Comercio, conocida por sus siglas en inglés EFTA y compuesta en la actualidad por Noruega, Islandia, Suiza y Liechtenstein. En cualquier caso, las inversiones del fondo se realizarán en países de la OCDE. La exposición al riesgo divisa diferente al euro superará el 5 por 100 del patrimonio del fondo y será normalmente inferior al 70 por 100. En condiciones normales las posiciones en renta variable oscilarán alrededor de un 25 por 100 de la cartera del fondo. Sin embargo, este porcentaje podrá diferir sensiblemente dicho nivel de referencia en función de las expectativas que merezcan los mercados bursátiles, sin superar nunca el 30 por 100 de la cartera del fondo.

La filosofía de inversión en renta fija será a largo plazo, de tal forma que en condiciones normales, la duración financiera de la cartera de renta fija evolucionará en línea con la duración media ponderada del total de la deuda emitida del entorno euro y podrá oscilar entre dos y quince años, con el objetivo de sacar ventaja de la prima de rentabilidad propia de las emisiones a más largo plazo. En situaciones dudosas o adversas en los mercados de renta fija el fondo contempla la posibilidad de invertir a más corto plazo e incluso en activos monetarios.

El fondo invertirá en activos de renta fija privada y deuda soberana emitidos por entidades que, a juicio de la sociedad gestora, presenten una adecuada probabilidad de repago y hayan sido calificados en su conjunto como aptos para la inversión institucional. El seguimiento del nivel de riesgo de crédito acumulado en la cartera se realizará de forma agregada según los criterios de una agencia de «rating» de reconocido prestigio, actualmente Standard & Poor's.

La adopción de la estructura de fondo principal y fondo subordinado persigue dar una mayor eficiencia de las condiciones de inversión de los participantes.

Asimismo, se modifica la comisión de depósito, pasando del 0,20 por 100 al 0,10 por 100, y se establece una inversión mínima inicial de 600 euros.

Aquellos participantes del fondo que lo deseen pueden ejercitar mediante manifestación expresa el derecho de separación que les asiste, durante el plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o de la fecha de remisión de las comunicaciones, si ésta fuera posterior, sin deducción de comisión o descuento de reembolso y en las especiales condiciones que

establece el artículo 35.2 del RIIC, pero sin evitar por ello el efecto fiscal que resulte en cada caso.

Sabadell, 10 de mayo de 2002.—El Director general de «Bansabadell Inversión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal», Cirus Andreu Cabot.—20.436.

INVERSABADELL 70, FIM

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento de IIC, se comunica que se procede a modificar el Reglamento de Gestión del fondo Inversabadell 70, FIM mediante un texto refundido que permitirá acogerse, además al régimen de fondo de inversión mobiliaria subordinado, designando como fondo de inversión mobiliaria principal a Sabadell Mix 70, FIMP Como consecuencia de ello Inversabadell 70, FIM, pasará a invertir como mínimo el 80 por 100 de su Activo en participaciones del citado fondo principal, una vez transformado en fondo subordinado con la denominación Inversabadell 70, FIMS.

El fondo principal de renta variable mixta localiza sus inversiones principalmente en los mercados de aquellos países que formen parte de la Unión Europea y de la Asociación Europea de Libre Comercio, conocida por sus siglas en inglés «EFTA» y compuesta en la actualidad por Noruega, Islandia, Suiza y Liechtenstein. En cualquier caso, las inversiones del fondo se realizarán en países de la OCDE. La exposición al riesgo divisa diferente al euro no superará el 30 por 100 del patrimonio del fondo.

En condiciones normales las posiciones en renta variable oscilarán alrededor de un 70 por 100 de la cartera del fondo. Sin embargo, este porcentaje podrá diferir de dicho nivel de referencia en función de las expectativas que merezcan los mercados bursátiles, situándose entre el 30 por 100 de mínimo y el 75 por 100 de máximo de la cartera del fondo.

La filosofía de inversión en renta fija será a largo plazo, de tal forma que en condiciones normales, la duración financiera de la cartera de renta fija evolucionará en línea con la duración media ponderada del total de la deuda emitida del entorno euro y podrá oscilar entre 2 y 15 años, con el objetivo de sacar ventaja de la prima de rentabilidad propia de las emisiones a más largo plazo. En situaciones dudosas o adversas en los mercados de renta fija el fondo contempla la posibilidad de invertir a más corto plazo e incluso en activos monetarios.

El fondo invertirá en activos de renta fija privada y deuda soberana emitidos por entidades que, a juicio de la sociedad gestora, presenten una adecuada probabilidad de repago y hayan sido calificados en su conjunto como aptos para la inversión institucional. El seguimiento del nivel de riesgo de crédito acumulado en la cartera se realizará de forma agregada según los criterios de una agencia de rating de reconocido prestigio, actualmente Standard & Poor's.

La adopción de la estructura de fondo principal y fondo subordinado persigue dar una mayor eficiencia de las condiciones de inversión de los participantes.

Asimismo, se modifica la comisión de gestión, pasando del 2 por 100 al 1,90 por 100, y se establece una inversión mínima inicial de 600 euros.

Aquellos participantes del fondo que lo deseen pueden ejercitar mediante manifestación expresa el derecho de separación que les asiste, durante el plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o de la fecha de remisión de las comunicaciones, si ésta fuera posterior, sin deducción de comisión o descuento de reembolso, y en las especiales condiciones que establece el artículo 35.2 del RIIC, pero sin evitar por ello el efecto fiscal que resulte en cada caso.

Sabadell, 10 de mayo de 2002.—El Director general de «Bansabadell Inversión, Sociedad Anónima, SGIIC, Sociedad Unipersonal», Cirus Andreu Cabot.—20.484.

INVERTECNOCRÉDIT, FIM

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento de IIC, se comunica que se procede a modificar el Reglamento de Gestión del fondo Invertecnocrédit, FIM mediante un texto refundido que permitirá acogerse, además al régimen de fondo de inversión mobiliaria subordinado, designando como fondo de inversión mobiliaria principal a SABADELL MIX 25, FIMP Como consecuencia de ello Invertecnocrédit, FIM, pasará a invertir como mínimo el 80 por 100 de su Activo en participaciones del citado fondo principal, una vez transformado en fondo subordinado con la denominación Invertecnocrédit, FIMS.

El fondo pasará a definirse como de renta fija mixta internacional como consecuencia de su inversión en el fondo principal con dicha vocación. El fondo principal localiza sus inversiones principalmente en los mercados de aquellos países que formen parte de la Unión Europea y de la Asociación Europea de Libre Comercio, conocida por sus siglas en inglés «EFTA» y compuesta en la actualidad por Noruega, Islandia, Suiza y Liechtenstein. En cualquier caso, las inversiones del fondo se realizarán en países de la OCDE. La exposición al riesgo divisa diferente al euro superará el 5 por 100 del patrimonio del fondo y será normalmente inferior al 70 por 100. En condiciones normales las posiciones en renta variable oscilarán alrededor de un 25 por 100 de la cartera del Fondo. Sin embargo, este porcentaje podrá diferir sensiblemente de dicho nivel de referencia en función de las expectativas que merezcan los mercados bursátiles, sin superar nunca el 30 por 100 de la cartera del Fondo.

La filosofía de inversión en renta fija será a largo plazo, de tal forma que en condiciones normales, la duración financiera de la cartera de renta fija evolucionará en línea con la duración media ponderada del total de la deuda emitida del entorno euro y podrá oscilar entre 2 y 15 años, con el objetivo de sacar ventaja de la prima de rentabilidad propia de las emisiones a más largo plazo. En situaciones dudosas o adversas en los mercados de renta fija el Fondo contempla la posibilidad de invertir a más corto plazo e incluso en activos monetarios.

El Fondo invertirá en activos de renta fija privada y deuda soberana emitidos por entidades que, a juicio de la Sociedad Gestora, presenten una adecuada probabilidad de repago y hayan sido calificados en su conjunto como aptos para la inversión institucional. El seguimiento del nivel de riesgo de crédito acumulado en la cartera se realizará de forma agregada según los criterios de una agencia de rating de reconocido prestigio, actualmente Standard & Poor's.

La adopción de la estructura de fondo principal y fondo subordinado persigue dar una mayor eficiencia de las condiciones de inversión de los participantes.

Asimismo, se modifica la comisión de gestión, pasando del 1,80 por 100 al 1,70 por 100, y se establece una inversión mínima inicial de 600 euros.

Aquellos participantes del fondo que lo deseen pueden ejercitar mediante manifestación expresa el derecho de separación que les asiste, durante el plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o de la fecha de remisión de las comunicaciones, si ésta fuera posterior, sin deducción de comisión o descuento de reembolso, y en las especiales condiciones que establece el artículo 35.2 del RIIC, pero sin evitar por ello el efecto fiscal que resulte en cada caso.

Sabadell, 10 de mayo de 2002.—El Director general de «Bansabadell Inversión, Sociedad Anónima, SGIIC, Sociedad Unipersonal», Cirus Andreu Cabot.—20.512.